

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00483

Previo a resolver la solicitud elevada por la parte actora (archivo 30), dicho extremo deberá indicar si la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP (archivo 16), coincide con el predio a usucapir, pues allí refiere dicha entidad un número de matrícula inmobiliaria que individualiza el bien y da cuenta de un titular inscrito del derecho de dominio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 45
fijado el 14 de abril de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a82b392aa44fbcc11b3262bf6171f5dd932715d542486bf30a96fbe06c321cc1

Documento generado en 13/04/2023 02:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>